

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS MATERIAS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y DEL BACHILLERATO, EN EL CURSO 2022-2023, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

Vista la necesidad de establecer instrucciones para los centros educativos que imparten enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, respecto a la impartición de las materias en dichas etapas, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En el curso 2022-2023 se implantarán, con carácter general, las enseñanzas correspondientes a los cursos de primero y tercero de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), reguladas por el RD 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, que establece en la Disposición final primera su calendario de implantación; así como las enseñanzas correspondientes a primero de Bachillerato, reguladas por el RD 243/2022, de 5 de abril, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato, que establece en la Disposición final cuarta su calendario de implantación.

Segundo. Asimismo, seguirán vigentes las enseñanzas correspondientes a los cursos de segundo y de cuarto de ESO, así como el de segundo de Bachillerato, reguladas por el Decreto 315/2015, de 28 de agosto, por el que se establece la ordenación de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercero. El carácter opcional de algunas de las materias hace preciso regular el mínimo de alumnado necesario para que puedan ser impartidas y la asignación horaria máxima de la que dispondrán los centros educativos, atendiendo al número de alumnos y alumnas matriculados en cada curso de la etapa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

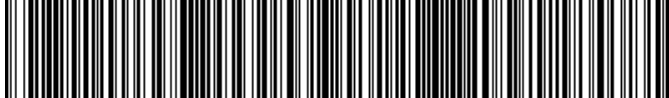

Primero. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece, en su artículo 6, que los órganos administrativos podrán dirigir las actividades de sus órganos jerárquicamente dependientes mediante instrucciones y órdenes de servicio, que no necesariamente deben publicarse en boletín oficial.

Segundo. El Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

Tercero. El Decreto 315/2015, de 28 de agosto, por el que se establece la ordenación de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Cuarto. El Decreto 83/2016, de 4 de julio, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Quinto. El Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 23/06/2022 - 11:45:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 797 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 23/06/2022 11:55:07	Fecha: 23/06/2022 - 11:55:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0U41KEeSr73Ld9oczQh1-OzUJwOA86hun	 
El presente documento ha sido descargado el 23/06/2022 - 11:55:15	



Sexto. El Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de Bachillerato.

Séptimo. Orden de 24 de mayo de 2022, por la que se regulan la evaluación y la promoción del alumnado que cursa la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, hasta la implantación de las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Octavo. La Orden de 18 de junio de 2010, por la que se regula la impartición de determinadas áreas o materias en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Noveno. La Resolución n.º 509 de 27 de abril de 2022, de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, por la que se dictan instrucciones para la solicitud de las medidas de Atención a la Diversidad a desarrollar durante el curso 2022-2023 en centros escolares que imparten Enseñanza Básica en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Décimo. Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

Decimoprimer: Real Decreto 665/2015, de 17 de julio, por el que se desarrollan determinadas disposiciones relativas al ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las enseñanzas de régimen especial, a la formación inicial del profesorado y a las especialidades de los cuerpos docentes de Enseñanza Secundaria.

Por todo ello, y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 20 del Decreto 7/2021, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes,

RESUELVO

Único. Aprobar instrucciones relativas a la impartición de materias de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, para el curso 2022-2023, en los centros públicos y en lo que concierne a los centros privados-concertados del ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, que quedan recogidas en los anexos a la presente Resolución:

- Anexo I: Instrucciones para la Educación Secundaria Obligatoria.
- Anexo II: Instrucciones para el Bachillerato.
- Anexo III: Materias optativas y de libre configuración autonómica de Bachillerato
- Anexo IV: horario escolar semanal de Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2022-2023.
- Anexo V: horario escolar semanal de Bachillerato para el curso 2022-2023.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 23/06/2022 - 11:45:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 797 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 23/06/2022 11:55:07	Fecha: 23/06/2022 - 11:55:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0U41KEeSr73Ld9ocZqh1-OzUJwOA86hun	
El presente documento ha sido descargado el 23/06/2022 - 11:55:15	



ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DURANTE EL CURSO 2022-2023

Primera. Los centros que imparten la ESO organizarán los agrupamientos de materias tendiendo a conformar el menor número de grupos posible, con una ratio de 30 alumnos y alumnas, salvo en 1.º y 2.º de la ESO que será de 27 alumnos y alumnas

Segunda. Los centros educativos ofertarán, como Primera Lengua Extranjera, la materia de Inglés.

Tercera. Con carácter general, los centros mantendrán la oferta de Segunda Lengua Extranjera que tienen autorizada en el curso 2021-2022. Esta materia será obligatoria en los tres primeros cursos y tendrá carácter opcional en cuarto de la ESO, en el marco de las materias específicas de esta etapa educativa.

El alumnado podrá cursar Alemán o Francés, como Segunda Lengua Extranjera. Con carácter excepcional, podrá cursar Italiano en aquellos centros que, en el curso 2021-2022, tengan autorizada la oferta de esta lengua.

Asimismo, el alumnado elegirá la segunda lengua extranjera en el primer curso de la etapa y con carácter general, lo mantendrá a lo largo de la etapa.

Cuarta. Aquellos centros que tengan autorizada la impartición de más de una Segunda Lengua Extranjera deberán organizar su agrupamiento en cada nivel atendiendo a los siguientes criterios:

N.º alumnos y alumnas	N.º máximo de grupos
Hasta 30*	2
Entre 31 y 60	3
Entre 61 y 90	4
Entre 91 y 120	5
A partir de 121	1 grupo por cada 30 alumnos y alumnas más, o fracción

Para esta operación se detraerá el alumnado del PMAR en 2.º de ESO y el del primer año de PDC en 3.º ESO

*En primero de la ESO se necesitará una ratio mínima de 8 alumnos o alumnas para empezar a impartir una nueva Segunda Lengua Extranjera.

Quinta. En cuarto de la ESO, los centros deberán organizar el número de grupos de las materias de Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas o Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas, atendiendo a los siguientes criterios:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 23/06/2022 - 11:45:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 797 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 23/06/2022 11:55:07	Fecha: 23/06/2022 - 11:55:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0U41KEeSr73Ld9oczQh1-OzUJwOA86hun	
El presente documento ha sido descargado el 23/06/2022 - 11:55:15	



N.º alumnos y alumnas	N.º de grupos máximo
Hasta 30	2
Entre 31 y 60	3
Entre 61 y 90	4
Entre 91 y 120	5
A partir de 121	1 grupo por cada 30 alumnos y alumnas más, o fracción

Para esta operación se detraerá el alumnado del POSTPMAR

Sexta. Los centros deberán organizar el número de grupos de las materias opcionales de tercero la ESO (Cultura Clásica; Educación Plástica, Visual y Audiovisual; Cultura y Ciudadanía Digital; Economía Personal y Social; Música, y Tecnología y Digitalización) en función del número total de alumnos y alumnas, incluyendo al alumnado que cursa el primer año del PDC, atendiendo a los siguientes criterios:

N.º alumnos y alumnas	N.º de grupos máximo
Hasta 40	4
Entre 41 y 50	5
Entre 51 y 60	6
Entre 61 y 70	7
Entre 71 y 80	8
Entre 81 y 90	9
Entre 91 y 100	10
A partir de 101	2 grupos por cada 30 alumnas y alumnos más, o fracción

Séptima. Materias troncales de opción de 4.º de la ESO:

En cuarto de la ESO, los centros ofertarán todas las opciones establecidas en el anexo I del Decreto 315/2015, de 28 de agosto, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Para la impartición de una opción, será necesario un número mínimo de 10 alumnos y alumnas.
- Para la impartición de un itinerario, será necesario un número mínimo de 8 alumnos y alumnas.

En la opción de *Enseñanzas académicas*, se podrá organizar el número de grupos de materias opcionales en las bandas establecidas (Economía/Latín y Biología y Geología/Física y Química), al igual que en la opción de *Enseñanzas aplicadas* (Tecnología/Ciencias Aplicadas; Tecnología/Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial; y Ciencias Aplicadas/Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial), en función del número de alumnos y alumnas de cada nivel, como sigue:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 23/06/2022 - 11:45:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 797 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 23/06/2022 11:55:07	Fecha: 23/06/2022 - 11:55:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0U41KEeSr73Ld9oczQh1-OzUJWOA86hun	
El presente documento ha sido descargado el 23/06/2022 - 11:55:15	



N.º alumnos y alumnas	N.º de grupos máximo
Hasta 40	6
Entre 41 y 60	7
Entre 61 y 80	8
Entre 81 y 100	9
Entre 101 y 120	10
Entre 121 y 140	11
A partir de 141	1 grupo por cada 10 alumnas y alumnos más, o fracción

En el caso de que un alumno o una alumna desee cambiar la opción de 4.º de la ESO, o bien la elección de materias troncales de estas opciones, podrá solicitarlo desde comienzo de curso y hasta el 31 de enero.

Octava. Los centros deberán organizar el número de grupos de las materias de Religión y de Valores Éticos (o atención al alumnado en 1.º y 3.º de la ESO), atendiendo a los siguientes criterios:

N.º alumnos y alumnas	N.º de grupos máximo
Hasta 30	2
Entre 31 y 60	3
Entre 61 y 90	4
Entre 91 y 120	5
A partir de 121	1 grupo por cada 30 alumnos y alumnas más, o fracción

Novena. Los centros deberán organizar el número de grupos de las materias específicas de opción de cuarto de ESO (Artes Escénicas y Danza; Cultura Científica; Cultura Clásica; Educación Plástica, Visual y Audiovisual; Filosofía; Música; Segunda Lengua Extranjera; Tecnologías de la Información y la Comunicación; y Tecnología —como materia específica troncal no cursada—) en función del número de alumnos y alumnas, atendiendo a los siguientes criterios:

N.º alumnos y alumnas	N.º de grupos máximo
Hasta 30	3
Entre 31 y 45	4
Entre 46 y 60	5
Entre 61 y 75	6
Entre 76 y 90	7
A partir de 91	1 grupo por cada 10 alumnas y alumnos más, o fracción

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 23/06/2022 - 11:45:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 797 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 23/06/2022 11:55:07	Fecha: 23/06/2022 - 11:55:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0U41KEeSr73Ld9oczQh1-OzUJWOA86hun	
El presente documento ha sido descargado el 23/06/2022 - 11:55:15	



Décima. En segundo de la ESO, la materia de libre configuración de Prácticas Comunicativas y Creativas será impartida en la modalidad de docencia compartida por el profesorado del departamento de Lengua Castellana y Literatura, y del departamento de Artes Plásticas, quienes planificarán y desarrollarán conjuntamente la actividad docente, las funciones a desempeñar con el alumnado y su evaluación.

Undécima. La materia optativa de Cultura y Ciudadanía Digital, de tercer curso de la ESO y del Primer año del Programa de Diversificación Curricular (PDC), será impartida por el profesorado del departamento de Tecnología o de Informática y en su defecto por el de Matemáticas. La materia de libre configuración u optativa de Historia y Geografía de Canarias será impartida por el profesorado de Geografía e Historia. La materia optativa de Economía Personal y Social de 3.º de ESO y del Primer curso del PDC por el departamento de Economía o en su defecto por por el profesorado del departamento de Geografía e Historia, Formación y Orientación Laboral, o Matemáticas.


Duodécima. La materia de Primera Lengua Extranjera dispondrá, en cada uno de los grupos de tercero y de cuarto de la ESO, de una hora semanal de docencia compartida que impartirán dos docentes de la especialidad de Inglés, que planificarán y desarrollarán conjuntamente la actividad docente, las funciones a desempeñar con el alumnado y su evaluación, excepto en aquellos centros en los que se disponga solo de un profesor o una profesora de la mencionada especialidad (211).

Decimotercera. El Programa de Diversificación Curricular (PDC) se organizará de acuerdo a lo recogido en el anexo IV de esta Resolución para el primer curso.

Decimocuarta. La Formación Básica de Personas Adultas y los Ciclos Formativos de Grado Básico se impartirá atendiendo a las instrucciones que la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos dicte al efecto.

Decimoquinta. En los centros privados concertados deberá garantizarse el cumplimiento de lo dispuesto en las instrucciones específicas para la Educación Secundaria Obligatoria siguientes: segunda, tercera, cuarta, duodécima y decimotercera. Asimismo, será de aplicación lo establecido en el anexo IV.

En lo que respecta a la atribución docente de la materia de Prácticas Comunicativas y Creativas en segundo de ESO, de las dos sesiones semanales, una corresponderá al profesorado especialista de Lengua Castellana y Literatura, y la otra al profesorado especialista de Dibujo, si bien, en el caso de que organizativamente fuera posible para el centro, se podrá impartir la materia en la modalidad de docencia compartida por el profesorado especialista citado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 23/06/2022 - 11:45:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 797 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 23/06/2022 11:55:07	Fecha: 23/06/2022 - 11:55:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0U41KEeSr73Ld9oczQh1-OzUJwOA86hun	 
El presente documento ha sido descargado el 23/06/2022 - 11:55:15	



ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA EL BACHILLERATO DURANTE EL CURSO 2022-2023

Primera. Los centros que imparten Bachillerato organizarán al alumnado según materias, procurando conformar el menor número de grupos posibles, con una ratio de 30 alumnos y alumnas.

Segunda. Con carácter general, para la impartición de una modalidad, itinerario o vía será necesario un número mínimo de 12 alumnos y alumnas.

Tercera. Oferta de lenguas extranjeras en el Bachillerato:

En el primer y segundo curso de Bachillerato, se prorrogará la oferta de la Primera y Segunda Lengua Extranjera autorizada para el curso 2021-2022. No obstante, los centros podrán solicitar la modificación de la oferta para primero de Bachillerato, a través de la aplicación informática correspondiente, en los plazos establecidos para ello.

Con carácter general, el alumnado de esta etapa educativa cursará Inglés como Primera Lengua Extranjera. No obstante, los centros que tengan autorizado más de un grupo en el primer curso de Bachillerato podrán solicitar a la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad autorización para ofertar, también como Primera Lengua Extranjera, algún idioma distinto del Inglés: Alemán, Francés y, excepcionalmente, Italiano, en aquellos centros que en el curso 2021-2022 tengan autorizada la oferta de esta lengua.

Cuarta. El alumnado del primer curso de estos centros podrá sustituir la materia de Inglés por otra Primera Lengua Extranjera. Para ello, el departamento de coordinación didáctica correspondiente establecerá los procedimientos que permitan acreditar al alumnado un nivel adecuado para cursarla con aprovechamiento, entre los que pueden figurar la superación de una prueba o el haber superado el idioma como Segunda Lengua Extranjera en 4.º de la ESO, entre otros. El alumnado cursará, con carácter general, la misma primera lengua extranjera a lo largo de toda la etapa.

Quinta. Para la impartición de más de una Primera Lengua Extranjera en primero de Bachillerato se requerirá, de manera general, una ratio mínima de ocho alumnos o alumnas para cada idioma. Los centros podrán organizar el número de grupos atendiendo los siguientes criterios:

N.º alumnos y alumnas	N.º de grupos máximo
Hasta 40	2
Entre 41 y 60	3
Entre 61 y 80	4
Entre 81 y 110	5
A partir de 111	1 grupo por cada 30 alumnos y alumnas más, o fracción

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 23/06/2022 - 11:45:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 797 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 23/06/2022 11:55:07	Fecha: 23/06/2022 - 11:55:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente : 0U41KEeSr73Ld9oczQh1-OzUJwOA86hun	
El presente documento ha sido descargado el 23/06/2022 - 11:55:15	



Sexta. El alumnado podrá cursar Francés, Inglés o Alemán, como Segunda Lengua Extranjera. Con carácter excepcional, podrá cursar Italiano en aquellos centros que en el curso 2021-2022 tengan autorizada la oferta de esta lengua. No se podrá cursar el mismo idioma como primera y segunda lengua extranjera.

Séptima. En primero de Bachillerato para la materia obligatoria de modalidad, y en segundo de Bachillerato para la impartición de la materia troncal general por modalidad, se tendrá en cuenta el alumnado de cada modalidad de manera diferenciada según los siguientes criterios:

Modalidad y materia	Criterio
Modalidad de Ciencias y Tecnología, y de Ciencias: – Matemáticas I y II	Un grupo por cada 30 alumnos y alumnas de la modalidad (criterio general, materia cursada por todo el alumnado en esta modalidad en ambos itinerarios)
Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales: – Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I y II – Latín I y II	Criterio para alumnado de esta modalidad *
Modalidad de Artes, Vía de Música y Artes Escénicas – Análisis Musical I – Artes Escénicas I	Criterio para alumnado de este itinerario*
Modalidad de Artes, Vía de Artes Plásticas y Diseño – Dibujo Artístico I	Un grupo por cada 30 alumnos y alumnas de la vía
Modalidad de Artes: – Fundamentos del Arte II	Un grupo por cada 30 alumnos y alumnas de la modalidad (criterio general, materia cursada por todo el alumnado en esta modalidad en ambos itinerarios)
Modalidad General – Matemáticas Generales	Un grupo por cada 30 alumnos y alumnas de la modalidad (criterio general, materia cursada por todo el alumnado en esta modalidad)

* Criterio para alumnado de la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, y para 1.º de Bachillerato del itinerario de Música y Artes Escénicas de la modalidad de Artes:

N.º alumnos y alumnas	N.º de grupos máximo
Hasta 15	1
Entre 16 y 38	2
Entre 39 y 68	3
Entre 69 y 98	4
Entre 99 y 120	5
Entre 121 y 150	6
A partir de 151	1 grupo por cada 30 alumnos y alumnas más, o fracción

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 23/06/2022 - 11:45:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 797 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 23/06/2022 11:55:07	Fecha: 23/06/2022 - 11:55:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0U41KEeSr73Ld9oczQh1-OzUJwOA86hun	
El presente documento ha sido descargado el 23/06/2022 - 11:55:15	



Octava. Para la impartición de las materias opcionales de modalidad o vía en primer curso, se tendrá en cuenta el alumnado de cada modalidad o vía de manera diferenciada, según los siguientes criterios:

Modalidad	Materia de modalidad 4 h., para alumnado de la modalidad Criterio* (2 materias)
Modalidad de Ciencias y Tecnología	Dibujo Técnico I, Biología,, Geología y Ciencias Ambientales, Física y Química, o Tecnología e Ingeniería
Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales	Economía, Griego I, Literatura Universal, Historia del Mundo Contemporáneo, o materia de modalidad obligatoria no cursada.
Modalidad de Artes: Itinerario de Música y Artes Escénicas	Coro y Técnica Vocal I, Lenguaje y Práctica Musical, Cultura Audiovisual, o materia de modalidad obligatoria no cursada.
Modalidad de Artes: Vía de Artes Plásticas, Imagen y Diseño	Volumen, Cultura Audiovisual, Proyectos artístico, Dibujo Técnico aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño I
Modalidad General	Economía, emprendimiento y actividad empresarial. Materias de otras modalidades de oferta en el centro.

Criterio*:

N.º alumnos y alumnas por modalidad	N.º de grupos máximo
Hasta 38	2
Entre 39 y 68	3
Entre 69 y 90	4
Entre 91 y 120	5
Entre 121 y 160	6
A partir de 161	1 grupo por cada 30 alumnos y alumnas más, o fracción

Novena. Para la impartición de las materias troncales de opción por modalidad en segundo curso, se tendrá en cuenta el alumnado de cada modalidad de manera diferenciada según los siguientes criterios:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 23/06/2022 - 11:45:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 797 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 23/06/2022 11:55:07	Fecha: 23/06/2022 - 11:55:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0U41KEeSr73Ld9oczQh1-OzUJwOA86hun	
El presente documento ha sido descargado el 23/06/2022 - 11:55:15	



Modalidad	Troncal de opción 4 h., criterio general, materia cursada por todo el alumnado en esta modalidad en cada itinerario	Troncal de opción 4 h., para alumnado de la modalidad
Modalidad de Ciencias		Criterio* - Biología, Física, Dibujo Técnico II, Química o Geología
Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales		Criterio* - Geografía, Griego II, Historia de la Filosofía, Historia del Arte, Economía de la Empresa
Modalidad de Artes	Un grupo por cada 30 alumnos y alumnas de la modalidad: Cultura Audiovisual II	- Si se imparte un itinerario: un grupo por cada 30 alumnos y alumnas del itinerario. Diseño o Artes Escénicas - Si se imparten los dos itinerarios Criterio** Diseño o Artes Escénicas

Criterio*:

N.º alumnos y alumnas por modalidad	N.º de grupos máximo
Hasta 15	3
Entre 16 y 38	4
Entre 39 y 60	6
Entre 61 y 80	7
Entre 81 y 100	8
Entre 101 y 120	9
A partir de 121	1 grupo por cada 10 alumnos y alumnas más, o fracción

Criterio**:

N.º alumnos y alumnas por modalidad	N.º de grupos máximo
Hasta 38	2
Entre 39 y 68	3
Entre 69 y 90	4
Entre 91 y 120	5
Entre 121 y 160	6
A partir de 161	1 grupo por cada 30 alumnos y alumnas más, o fracción

Décima. Criterios para la impartición de materias optativas en primero de Bachillerato.

1. Para la impartición de las materias optativas en el primero curso, los centros podrán configurar el número máximo de grupos que resulte de dividir el total de alumnos y alumnas del nivel por 20, redondeado al entero superior en caso de fracción.
2. Las materias optativas establecidas en el anexo III de la presente Orden serán asignadas a los departamentos de coordinación didáctica o, en su caso, especialidades docentes por el orden de prelación indicado en el citado anexo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 23/06/2022 - 11:45:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 797 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 23/06/2022 11:55:07	Fecha: 23/06/2022 - 11:55:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0U41KEeSr73Ld9oczQh1-OzUJWOA86hun	
El presente documento ha sido descargado el 23/06/2022 - 11:55:15	



N.º alumnos y alumnas	N.º de grupos máximo
Hasta 40	2
Entre 41 y 60	3
Entre 61 y 80	4
A partir de 81	1 grupo por cada 20 alumnos y alumnas más, o fracción

Decimosegunda. Para la impartición de las materias específicas de 3 horas de segundo de Bachillerato de las modalidades de Ciencias y de la de Humanidades y Ciencias Sociales, los centros podrán organizar el número de grupos, en función del total de alumnos y alumnas de ambas modalidades, atendiendo a los siguientes criterios:

N.º alumnos y alumnas	N.º máximo de grupos
Hasta 50	4
Entre 51 y 65	5
Entre 66 y 80	6
Entre 81 y 90	7
Entre 91 y 100	8
A partir de 101	1 grupo por cada 10 alumnos y alumnas

En el caso de la modalidad de Artes, para la impartición de las materias específicas de 3 horas, el cálculo del número de grupos de estas materias se hará de manera diferenciada, teniendo en cuenta, de forma exclusiva, el número de alumnos y alumnas matriculados en esta modalidad, atendiendo a los siguientes criterios:

N.º alumnos y alumnas	N.º de grupos máximo
Hasta 40	4
Entre 41 y 55	5
Entre 56 y 70	6
Entre 71 y 85	7
Entre 86 y 100	8
A partir de 101	2 grupos por cada 30 alumnos y alumnas más, o fracción

Decimotercera. Enseñanzas de Religión en 1.º de Bachillerato.

Para la impartición de las enseñanzas de religión y atención educativa en el primer curso de la etapa los centros dispondrán de un máximo de grupos en función del número de alumnos y alumnas en este nivel educativo, según el criterio:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 23/06/2022 - 11:45:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 797 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 23/06/2022 11:55:07	Fecha: 23/06/2022 - 11:55:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0U41KEeSr73Ld9oczQh1-OzUJwOA86hun	
El presente documento ha sido descargado el 23/06/2022 - 11:55:15	



N.º alumnos y alumnas	N.º de grupos máximo
Hasta 32	2
Entre 33 y 62	3
Entre 63 y 102	4
Entre 103 y 132	5
Entre 133 y 162	6
A partir de 163	1 grupo por cada 30 alumnos y alumnas más o fracción

Decimocuarta. Materias de libre configuración autonómica o específicas de 2 horas en segundo de Bachillerato:

Para la impartición de estas materias, en todas las modalidades, los centros organizarán los grupos en función del total de alumnos y alumnas matriculados, atendiendo a los siguientes criterios:

N.º alumnos y alumnas	N.º de grupos máximo
Hasta 32	2
Entre 33 y 62	3
Entre 63 y 102	4
Entre 103 y 132	5
Entre 133 y 162	6
A partir de 163	1 grupo por cada 30 alumnos y alumnas más o fracción

Decimoquinta. En el segundo curso de Bachillerato, todos los centros ofertarán las materias de libre configuración autonómica de oferta obligatoria y un máximo de seis materias de oferta voluntaria de las establecidas en el anexo III. Asimismo, la atribución docente es la que figura en el mencionado cuadro y los departamentos o las especialidades están nombrados por orden de prelación.

Decimosexta. La calificación de las materias troncales de opción o específicas del segundo curso, a las que el anexo 3.º del Decreto 315/2015, de 28 de agosto, otorga carácter de continuidad con alguna de las materias de primero, estará condicionada a la superación de las correspondientes materias del primer curso. Aun así, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso, sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso, siempre que el profesorado que la imparta considere que el alumno o la alumna reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo, o bien se ha cursado con evaluación positiva dentro del bloque de las materias específicas como troncal no cursada. De esta circunstancia se dejará constancia en las actas de los departamentos de coordinación didáctica y en el acta de la reunión de evaluación inicial correspondiente. En caso contrario, deberá cursar la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 23/06/2022 - 11:45:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 797 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 23/06/2022 11:55:07	Fecha: 23/06/2022 - 11:55:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0U41KEeSr73Ld9oczQh1-OzUJwOA86hun	
El presente documento ha sido descargado el 23/06/2022 - 11:55:15	



Decimoséptima. El alumnado que tenga que repetir primero de Bachillerato en el curso 2022-2023 lo hará conforme a la ordenación que se establezca a partir del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril.

Decimoctava. En el curso 2022-2023, cuando un alumno o una alumna que promocione de primero a segundo quiera cambiar de modalidad o itinerario, lo hará atendiendo a lo establecido en el Decreto 315/2015, de 28 de agosto, en el Decreto 83/2016, de 4 de julio, así como en la Orden de 24 de mayo de 2022. Los departamentos didácticos correspondientes establecerán las medidas para que el alumnado pueda superar las materias de primero a las que se alude en las citadas normas.

Decimonovena. El alumnado que hubiera cursado primero de Bachillerato y se incorpore en el curso 2022-2023 al segundo curso con materias pendientes de primero, deberá recuperar, únicamente, las materias cursadas y no superadas de primero, tal como establece el Decreto 315/2015, de 28 de agosto, por el que se establece la ordenación del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Vigésima. El alumnado que, habiendo cursado el segundo curso de la modalidad de Artes, tenga pendientes de superar algunas materias, podrá matricularse en otro centro más cercano a su domicilio de las materias troncales, específicas o de libre configuración que tengan la misma denominación y naturaleza, siempre que se impartan en el mismo. De manera general, este centro emitirá su historial académico y realizará la propuesta de expedición del título de Bachiller.

Vigesimoprimera. Con el fin de no agotar la permanencia en la etapa, los alumnos y las alumnas podrán solicitar a la dirección del centro en el que cursen sus estudios la anulación de la matrícula cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- Enfermedad prolongada.
- Incorporación a un puesto de trabajo.
- Obligaciones de tipo personal o familiar que impidan la normal dedicación al estudio.

La solicitud de anulación de matrícula para Bachillerato deberá realizarse entre el comienzo del curso y el día 31 de marzo.

Vigesimosegunda. El Bachillerato de Personas Adultas se impartirá atendiendo a la normativa regulada al efecto.

Vigesimotercera. En los centros privados concertados deberá garantizarse el cumplimiento de lo dispuesto en las instrucciones específicas para el Bachillerato establecidas en la instrucción cuarta, así como entre la decimoquinta y la vigesimosegunda. Asimismo, les será de aplicación lo establecido en los anexos III y V respecto al Bachillerato.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 23/06/2022 - 11:45:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 797 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 23/06/2022 11:55:07	Fecha: 23/06/2022 - 11:55:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0U41KEeSr73Ld9occzQh1-OzUJwOA86hun	
El presente documento ha sido descargado el 23/06/2022 - 11:55:15	



Anexo III
Materias optativas
(1-º de Bachillerato)

	Materia optativa	Departamentos/ Especialidad*
Oferta obligatoria	Segunda Lengua extranjera I	Inglés; Francés; Alemán; Italiano
	Historia de Canarias	Geografía e Historia
	Medio Natural Canario	Biología y Geología
Oferta voluntaria	Iniciación a la Astronomía	Física y Química / Tecnología
	Cultura Científica	Biología y Geología / Física y Química
	Taller de Etimología Grecolatina	Latín o Griego / Lengua Castellana y Literatura
	Anatomía aplicada	Biología y Geología / Educación Física
	Informática y Digitalización I	Informática / Tecnología / Matemáticas / Física y Química / Técnico de Medios Informáticos
	Técnicas de Laboratorio	Física y Química / Análisis y Química Industrial*
	Talleres Artísticos	* Técnicas Cerámicas / *Volumen /Dibujo
Fotografía	* Fotografía y procesos de reproducción/* Dibujo Artístico y Color / Dibujo	

Materias de libre configuración autonómica
(2-º de Bachillerato)

	Materia de libre configuración autonómica	Departamentos/ Especialidad*
Oferta obligatoria	Literatura Canaria	Lengua Castellana y Literatura
	Historia de Canarias	Geografía e Historia
	Medio Natural Canario	Biología y Geología
Oferta voluntaria	Iniciación a la Astronomía	Física y Química / Tecnología
	Acondicionamiento Físico	Educación Física
	Biología Humana	Ciencias Naturales / Procesos Sanitarios
	La Mitología y las Artes	Latín o Griego / Geografía e Historia
	Electrotecnia	Tecnología / Física y Química
	Técnicas de Laboratorio	Física y Química/*Análisis y Química Industrial
	Antropología y Sociología	Filosofía / Geografía e Historia
	Bioestadística	Matemáticas
	Música y Sociedad	Música
	Artes aplicadas a la Escultura	* Talla en Piedra y Madera / *Volumen /Dibujo
	Cerámica	* Técnicas Cerámicas / *Volumen /Dibujo
Fotografía	* Fotografía y procesos de reproducción/* Dibujo Artístico y Color /Dibujo	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 23/06/2022 - 11:45:54

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 797 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 23/06/2022 11:55:07

Fecha: 23/06/2022 - 11:55:07

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0U41KEeSr73Ld9oczQh1-OzUJwOA86hun



El presente documento ha sido descargado el 23/06/2022 - 11:55:15



ANEXO IV

**HORARIO ESCOLAR SEMANAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
TRANSICIÓN LOMCE-LOMLOE. CURSO 2022-2023**
1.º y 3.º ESO

(Ordenación para Canarias del Real Decreto 217/2022)

MATERIAS DE 1.º A 3.º		CURSOS	
		1.º	3.º
COMUN ES	Biología y Geología	3	2
	Física y Química		2
	Educación Física	2	2
	Geografía e Historia	3	3
	Lengua Castellana y Literatura	4	4
	Lengua Extranjera	4	4
	Matemáticas	4	4
	Educación en Valores Cívicos y Éticos	1	
	Segunda Lengua Extranjera	2	2
	Historia y Geografía de Canarias		1
OPCIO NALES	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2	2
	Música	1	<i>Bloque 1 – elegir 1</i>
	Economía Personal y Social		2 <i>Bloque 2 – elegir 1</i>
	Tecnología y Digitalización	2	
	Cultura Clásica		
	Cultura y Ciudadanía Digital		
Educación Plástica, Visual y Audiovisual o Música (<i>si no se ha elegido en el bloque 1</i>)			
	Religión *	1	1
	Tutoría	1	1
Sesiones Totales		30	30

* Los centros organizarán la atención al alumnado que no curse la materia de Religión.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 23/06/2022 - 11:45:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 797 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 23/06/2022 11:55:07	Fecha: 23/06/2022 - 11:55:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0U41KEeSr73Ld9oczQh1-OzUJwOA86hun	
El presente documento ha sido descargado el 23/06/2022 - 11:55:15	



1.º año de Programa de Diversificación Curricular (PDC)
(Ordenación para Canarias del Real Decreto 217/2022)

MATERIAS/ÁMBITOS		1.º PDC
Oferta específica del programa	Ámbito Lingüístico y Social(1)	7
	Ámbito Científico y Tecnológico(2)	9
	Lengua Extranjera (currículo ordinario)	4
	Economía Personal y Social (currículo ordinario)	2
Materias del currículo ordinario	Educación Física	2
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2
	Música	2*
	Cultura y Ciudadanía Digital	2 *
	Religión	1
	Tutoría	1
Sesiones Totales		30

* elegir una

**HORARIO ESCOLAR SEMANAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
TRANSICIÓN LOMCE-LOMLOE. CURSO 2022-2023**

2.º y 4.º ESO

(Ordenación LOMCE para Canarias: Decreto 315/2015)

MATERIAS		2.º
Troncales	Geografía e Historia	3
	Física y Química	3
	Lengua Castellana y Literatura	4
	Primera Lengua Extranjera	4
	Matemáticas	4
Específicas	Educación Física	2
	Religión / Valores Éticos	1
	Segunda Lengua Extranjera	2
	Música	2
	Tecnología	2
Libre config autonómica	Prácticas Comunicativas y Creativas	2
	Tutoría	1
TOTAL SESIONES		30

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 23/06/2022 - 11:45:54

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 797 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 23/06/2022 11:55:07

Fecha: 23/06/2022 - 11:55:07

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0U41KEeSr73Ld9oczQh1-OzUJwOA86hun



El presente documento ha sido descargado el 23/06/2022 - 11:55:15



**SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
OPCIÓN DE ENSEÑANZAS ACADÉMICAS PARA LA INICIACIÓN AL BACHILLERATO**

MATERIAS		CURSO
		4.º
Troncales generales	Geografía e Historia	3
	Lengua Castellana y Literatura	4
	Primera Lengua Extranjera	4
	Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas	4
Troncales de opción de enseñanzas académicas para la iniciación al Bachillerato	Biología y Geología	3*
	Física y Química	3*
	Economía	3*
	Latín	3*
Específicas	Educación Física	2
	Religión / Valores Éticos	1
	Artes Escénicas y Danza	2**
	Cultura Científica	2**
	Cultura Clásica	2**
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2**
	Filosofía	2**
	Música	2**
	Segunda Lengua Extranjera	2**
	Tecnología	2**
	Tecnologías de la Información y la Comunicación	2**
Libre configuración autonómica	Historia y Geografía de Canarias	1
	Tutoría	1
TOTAL SESIONES		30

*El alumnado cursará dos materias troncales en función de las siguientes opciones:

- Biología y Geología, y Física y Química
- Economía y Latín.

**En ambas opciones de cuarto de ESO, el alumnado cursará dos materias específicas de entre las siguientes:

Artes Escénicas y Danza; Cultura Científica; Cultura Clásica; Educación Plástica, Visual y Audiovisual; Filosofía; Música; Segunda Lengua Extranjera; Tecnologías de la Información y la Comunicación; Tecnología (materia específica como troncal no cursada).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 23/06/2022 - 11:45:54

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 797 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 23/06/2022 11:55:07

Fecha: 23/06/2022 - 11:55:07

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0U41KEeSr73Ld9oczQh1-OzUJwOA86hun



El presente documento ha sido descargado el 23/06/2022 - 11:55:15



**SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
OPCIÓN DE ENSEÑANZAS APLICADAS PARA LA INICIACIÓN A LA FORMACIÓN
PROFESIONAL**

MATERIAS		CURSO
		4.º
Troncales generales	Geografía e Historia	3
	Lengua Castellana y Literatura	4
	Primera Lengua Extranjera	4
	Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas	4
Troncales de opción de enseñanzas aplicadas para la iniciación a la Formación Profesional	Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional	3*
	Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial	3*
	Tecnología	3*
Específicas	Educación Física	2
	Religión / Valores Éticos	1
	Artes Escénicas y Danza	2**
	Cultura Científica	2**
	Cultura Clásica	2**
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2**
	Filosofía	2**
	Música	2**
	Segunda Lengua Extranjera	2**
	Tecnología	2**
	Tecnologías de la Información y la Comunicación	2**
Libre configuración autonómica	Historia y Geografía de Canarias	1
	Tutoría	1
TOTAL SESIONES		30

*El alumnado cursará dos materias troncales de entre las tres siguientes:

- Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional.
- Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial.
- Tecnología.

**En ambas opciones de cuarto de ESO, el alumnado cursará dos materias específicas de entre las siguientes:

- Artes Escénicas y Danza; Cultura Científica; Cultura Clásica; Educación Plástica, Visual y Audiovisual ;Filosofía; Música; Segunda Lengua Extranjera; Tecnologías de la Información y la Comunicación; Tecnología (materia específica como troncal no cursada).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 23/06/2022 - 11:45:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 797 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 23/06/2022 11:55:07	Fecha: 23/06/2022 - 11:55:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0U41KEeSr73Ld9oczQh1-OzUJwOA86hun	 
El presente documento ha sido descargado el 23/06/2022 - 11:55:15	



ANEXO V
HORARIO ESCOLAR SEMANAL DE BACHILLERATO
TRANSICIÓN LOMCE-LOMLOE. CURSO 2022-2023
1.º de Bachillerato
 (Ordenación para Canarias del RD 217/2022)

1.º de Bachillerato						
MATERIAS COMUNES	Educación Física					3
	Lengua Castellana y Literatura I					4
	Filosofía					3
	Lengua Extranjera I					4
MODALIDADES DE BACHILLERATO LOMLOE						
	CIENCIAS Y TECNOLOGÍA A	HUMANIDAD ES Y CIENCIAS SOCIALES	ARTES		GENERAL	
			MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	ARTES PLÁSTICAS , IMAGEN Y DISEÑO		
Una obligatoria	Matemáticas I	Latín I Matemáticas Aplicadas a las CCSS I	Análisis musical I Artes escénicas I	Dibujo artístico I	Matemáticas Generales	4
M Dos opcionales	Biología, Geología y Ciencias Ambientales Tecnología e Ingeniería I Dibujo Técnico I Física y Química	Griego I Economía Hª del Mundo Contemporáneo Literatura Universal <i>Materia obligatoria de esta modalidad no cursada</i>	Coro y técnica vocal I Lenguaje y Práctica Musical Cultura Audiovisual <i>Materia obligatoria esta de modalidad no cursada</i>	Volumen Cultura Audiovisual Proyectos Artísticos Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño I	Economía, Emprendimiento y Actividad Empresarial <i>Materias de otras modalidades de oferta en el centro</i>	8
OPTATIVAS*						2
RELIGIÓN **						1
TUTORIA						1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 23/06/2022 - 11:45:54

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 797 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 23/06/2022 11:55:07

Fecha: 23/06/2022 - 11:55:07

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0U41KEeSr73Ld9oczQh1-OzUJwOA86hun



El presente documento ha sido descargado el 23/06/2022 - 11:55:15



**HORARIO ESCOLAR SEMANAL DE BACHILLERATO
TRANSICIÓN LOMCE-LOMLOE.**

CURSO 2022-2023

2.º de Bachillerato

(Ordenación Decreto 315 /2016)

MODALIDAD DE CIENCIAS: ITINERARIO «CIENCIAS DE LA SALUD»

MATERIAS	2.º CURSO		n.º horas
Troncales generales	Historia de España		3
	Lengua Castellana y Literatura II		3
	Matemáticas II		4
	Primera Lengua Extranjera II		3
Troncales generales	Biología		4
	Geología	<i>Elegir 1</i>	4
	Química		4
Específicas	Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente		3
	Historia de la Filosofía		3
	Imagen y Sonido		3
	Psicología		3
	Segunda Lengua Extranjera II		3
	Tecnologías de la Información y la Comunicación II		3
	Tecnología Industrial II		3
	Materia troncal no cursada		3
Específica / Libre configuración autonómica	Religión / Materia de libre configuración autonómica		2
	Tutoría		1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 23/06/2022 - 11:45:54

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 797 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 23/06/2022 11:55:07

Fecha: 23/06/2022 - 11:55:07

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0U41KEeSr73Ld9oczQh1-OzUJwOA86hun



El presente documento ha sido descargado el 23/06/2022 - 11:55:15


MODALIDAD DE CIENCIAS: ITINERARIO «CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO»

MATERIAS	2.º CURSO		n.º horas
Troncales generales	Historia de España		3
	Lengua Castellana y Literatura II		3
	Matemáticas II		4
	Primera Lengua Extranjera II		3
Troncales generales	Física		4
	Dibujo Técnico II	<i>Elegir 1</i>	4
	Química		4
Específicas	Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente		3
	Historia de la Filosofía		3
	Imagen y Sonido		3
	Psicología		3
	Segunda Lengua Extranjera II		3
	Tecnologías de la Información y la Comunicación II		3
	Tecnología Industrial II		3
	Materia troncal no cursada		3
Específica / Libre configuración autonómica	Religión / Materia de libre configuración autonómica		2
	Tutoría		1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 23/06/2022 - 11:45:54

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 797 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 23/06/2022 11:55:07

Fecha: 23/06/2022 - 11:55:07

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
 puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
 documento electrónico siguiente:

0U41KEeSr73Ld9oczQh1-OzUJwOA86hun



El presente documento ha sido descargado el 23/06/2022 - 11:55:15



III. MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES: ITINERARIO «HUMANIDADES»

MATERIAS	2.º CURSO	n.º horas
Troncales generales	Historia de España	3
	Lengua Castellana y Literatura II	3
	Latín II	4
	Primera Lengua Extranjera II	3
Troncales de opción	Geografía	4
	Griego II	4
	Dibujo Técnico II	4
	Química	4
Específicas	Dibujo Artístico II	3
	Fundamentos de Administración y Gestión	3
	Historia de la Filosofía	3
	Historia de la Música y de la Danza	3
	Psicología	3
	Segunda Lengua Extranjera II	3
	Tecnologías de la Información y la Comunicación II	3
	Materia troncal no cursada	3
Específica / Libre configuración autonómica	Religión / Materia de libre configuración autonómica	2
	Tutoría	1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 23/06/2022 - 11:45:54

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 797 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 23/06/2022 11:55:07

Fecha: 23/06/2022 - 11:55:07

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0U41KEeSr73Ld9oczQh1-OzUJwOA86hun



El presente documento ha sido descargado el 23/06/2022 - 11:55:15


MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES: ITINERARIO «CIENCIAS SOCIALES»

MATERIAS	2.º CURSO	n.º horas	
Troncales generales	Historia de España	3	
	Lengua Castellana y Literatura II	3	
	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	4	
	Primera Lengua Extranjera II	3	
Troncales de opción	Economía de la Empresa	Elegir 2	4
	Geografía		4
	Historia de la Filosofía		4
Específicas	Dibujo Artístico II	Elegir 2	3
	Fundamentos de Administración y Gestión		3
	Historia de la Filosofía		3
	Historia de la Música y de la Danza		3
	Psicología		3
	Segunda Lengua Extranjera II		3
	Tecnologías de la Información y la Comunicación II		3
	Materia troncal no cursada		3
Específica / Libre configuración autonómica	Religión / Materia de libre configuración autonómica		2
	Tutoría		1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 23/06/2022 - 11:45:54

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 797 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 23/06/2022 11:55:07

Fecha: 23/06/2022 - 11:55:07

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
 puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
 documento electrónico siguiente:

0U41KEeSr73Ld9oczQh1-OzUJwOA86hun



El presente documento ha sido descargado el 23/06/2022 - 11:55:15


MODALIDAD DE ARTES: ITINERARIO «ARTES ESCÉNICAS, MÚSICA Y DANZA»

MATERIAS	2.º CURSO	n.º horas	
Troncales generales	Historia de España	3	
	Lengua Castellana y Literatura II	3	
	Fundamentos del Arte II	4	
	Primera Lengua Extranjera II	3	
Troncales de opción	Artes Escénicas	4	
	Cultura Audiovisual II	4	
Específicas	Análisis Musical II	Elegir 2	3
	Historia de la Filosofía		3
	Historia de la Música y de la Danza		3
	Psicología		3
	Segunda Lengua Extranjera II		3
	Tecnologías de la Información y la Comunicación II		3
	Materia troncal no cursada		3
Específica / Libre configuración autónoma	Religión / Materia de libre configuración autónoma	2	
	Tutoría	1	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 23/06/2022 - 11:45:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 797 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 23/06/2022 11:55:07	Fecha: 23/06/2022 - 11:55:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0U41KEeSr73Ld9oczQh1-OzUJwOA86hun	
El presente documento ha sido descargado el 23/06/2022 - 11:55:15	


MODALIDAD DE ARTES: ITINERARIO «ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO»

MATERIAS	2.º CURSO		n.º horas
Troncales generales	Historia de España		3
	Lengua Castellana y Literatura II		3
	Fundamentos del Arte II		4
	Primera Lengua Extranjera II		3
Troncales de opción	Cultura Audiovisual II		4
	Diseño		4
Específicas	Dibujo Artístico II	<i>Elegir 2</i>	3
	Dibujo Técnico II		3
	Historia de la Filosofía		3
	Segunda Lengua Extranjera II		3
	Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica		3
	Tecnologías de la Información y la Comunicación II		3
	Materia troncal no cursada		3
Específica / Libre configuración autónoma	Religión / Materia de libre configuración autónoma		2
	Tutoría		1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 23/06/2022 - 11:45:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 797 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 23/06/2022 11:55:07	Fecha: 23/06/2022 - 11:55:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0U41KEeSr73Ld9oczQh1-OzUJwOA86hun	
El presente documento ha sido descargado el 23/06/2022 - 11:55:15	